

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le comunico que por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO SÉPTIMO. ADJUDICACIÓN DE La LICITACIÓN DE Los SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL), DATOS Y SEGURIDAD EN Las COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE AMES (3 LOTES). EXPEDIENTE GD 106/2024.

LOTE 3 SERVICIOS DE VOZ (FIJA Y MÓVIL), SERVICIOS DE DATOS Y SEGURIDAD DE Las COMUNICACIONES. EXPEDIENTE GD 272/2024.

La Junta de Gobierno Local del 01.02.2024, aprobó el expediente de licitación del contrato de los servicios de voz (fija y móvil), servicios de datos y seguridad de las comunicaciones del Ayuntamiento de Ames, 3 lotes, expediente GD 106/2024.

Tramitada la licitación la Junta de Gobierno Local del 30.05.2024, realizó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primero clasificado (Vodafone España S.A.U.), en relación al lote nº3.

Dicho acuerdo de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación fue notificado al licitador clasificado en primer lugar.

Una vez presentada en plazo la documentación requerida por el licitador clasificado en primer lugar y según lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 11.07.2024 propuso al órgano de contratación la adjudicación del contrato del servicio del Lote 3 denominado Servicio de Internet y Wifi para los locales sociales del Ayuntamiento de Ames a la empresa VODAFONE ESPAÑA, SAU con CIF A-80907397.

Figura en el expediente, informe favorable de fiscalización de la adjunta a la Intervención municipal (informe Al 129/2024 del 21.08.2024) (CSV:15220IDOC2884Y9B12C091EB4BAC).

Por todo el expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, previa delegación de la Alcaldía (decreto 1983/2023, BOP 120 del 26.06.2023), adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar a la empresa VODAFONE ESPAÑA SAU, con CIF A-80907397, el Lote 3 denominado Servicio de Internet y Wifi para los locales sociales del Ayuntamiento de Ames, en las condiciones que a continuación se indican, teniendo en cuenta la oferta de la empresa adjudicataria y las condiciones establecidas en los pliegos de licitación, tanto pliegos administrativos cómo técnicos:

Precio del contrato		
Oferta económica duración inicial contrato	IVA 21%	IMPORTE TOTAL CONTRATO

(3 años)		
13.425,48 €	2.819,35 €	16.244,83 €
Número de centros adicionales en los que se instalará la solución de internet y wifi del listado de posibles beneficiarios (posibles valores, 1 o 2).		
<i>Por cada centro adicional a mayores de los 2 mínimos obligatorios a dotar en este lote se le asignará 15 puntos por centro adicional hasta un máximo de 30 puntos</i>		<i>Numero de centros adicionales: 2</i>

Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de **TRES (3) AÑOS**, pudiendo prorrogarse anualmente hasta un máximo de CUATRO AÑOS (incluido período inicial y prorrogas), cumpliendo así con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP.

Las prorrogas son obligatorias para el contratista.

No obstante, cuando al vencimiento de un contrato no se formalizó el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista a consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un período máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato.

Importe del contrato.

El importe del contrato por la duración inicial asciende a **13.425,48 euros**, mas 2.819,35 euros de IVA (21%) lo que hace un importe total de **16.244,83 euros**.

Inicio del contrato y de la prestación.

Dado que trata de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación donde este no podrá formalizarse en documento administrativo hasta que transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores participantes en el procedimiento, por lo que el contrato se iniciará una vez finalizado este plazo, previsiblemente en el mes de septiembre de 2024.

Modificaciones previstas.

El contrato podrá modificarse por importe máximo de **3.580,13 euros**, lo que supone un porcentaje del 20% de la duración inicial por el siguiente:

En cualquier momento durante la duración del contrato, podrán darse de alta o baja líneas y servicios de telecomunicaciones, según las necesidades de las unidades municipales. Estas altas o bajas se computarán según el tiempo restante hasta la finalización del contrato y darán lugar a variaciones del precio total del mismo, dentro de los límites establecidos por la legalidad vigente. El alta o baja de líneas y servicios se efectuará exclusivamente conforme a las indicaciones del Responsable del contrato. Estas necesidades deberán ser motivadas en el correspondiente informe o memoria técnica y podrán estar originadas por las siguientes circunstancias

- Creación de nuevos puestos de trabajo que precisen servicios de telefonía fija o móvil
- Cambios de la estructura del personal que generen movilidad de puestos de trabajo la otras sedes municipales.
- Cambios en la legislación sobre seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato, siendo necesaria la tramitación del expediente previo de gasto en caso de que la retención de crédito realizada no sea suficiente

Implantación del servicio.

Plazo

El proyecto comenzará al día siguiente de la firma de contrato. La implantación de la solución completa no será superior a 3 meses, contados desde el día siguiente de la formalización del contrato, salvo que se requiera de alguna situación especial por parte del Ayuntamiento (concesión de licencias, permisos etc.)/ etc.) o por parte de la empresa adjudicataria por motivos justificados. En este caso los plazos se interrumpieron durante la tramitación de las dichas actuaciones.

Plan de implantación

El licitador detallará en su oferta el plan de implantación propuesto. Se indicará la metodología empleada para el desarrollo del proyecto, los procedimientos de trabajo, las tareas y los recursos necesarios para la puesta en marcha del proyecto. Incluirá un calendario detallado con carácter orientable de las instalaciones, configuraciones y puestas en servicio.

Responsable del contrato.

Se designa como responsable municipal del contrato a Miguel A. Diaz Aviñoa, técnico en Informática.

Resto de condiciones. El adjudicatario deberá cumplir con las condiciones fijadas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares por lo que se ha regido el procedimiento, así como con la proposición formulada

Segundo. Autorizar y disponer el gasto con cargo a aplicación presupuestaria 926.22200 del vigente presupuesto municipal de conformidad con el siguiente desglose:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>	<i>IVA</i>	<i>Total</i>
2024 (set-nov)	1.118,79 €	234,97 €	1.353,73 €
2025	4.475,16 €	939,78 €	5.414,94 €
2026	4.475,16 €	939,78 €	5.414,94 €
2027 (dec-agosto)	3.356,37 €	704,85 €	4.061,22 €
	13.425,48 €	2.819,35 €	16.244,83 €

Dado que el gasto es plurianual, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, la autorización y disposición del gasto para los ejercicios 2025 y 2026 queda subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos ejercicios.

Tercero. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público para su inscripción los datos básicos del contrato adjudicado. También será publicado en la Plataforma de contratación del Estado.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la empresa VODAFONE ESPAÑA SAU, con CIF A-80907397 así como el régimen de recursos que procede, tal y como exige el

artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas al tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa.

Quinto. Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Sexto. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames, para cuantas actuaciones sean precisas para la mejor ejecución del acordado.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá optar por:

1.- Interponer Recurso Especial en Materia de Contratación en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

2.- Interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó este acuerdo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Si se opta por la interposición del recurso potestativo de reposición deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que tenga recaída resolución en dicho plazo se entenderá desestimado, y se podrá interponer recurso contencioso-administrativo. Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con el dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución. Si la resolución no había sido expresa el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses, y se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso potestativo de reposición interpuesto.

3.- Interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, en la forma prevista en la legislación reguladora de dicha jurisdicción contencioso-administrativa.

4.- Interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Ames, septiembre de 2024

La secretaria municipal
Rosa Ana Prada Queipo